



Consejo General de Colegios  
Administradores de Fincas de España



## **NOTA DE PRENSA**

El pleno del Senado aprueba una moción en la que se insta al Gobierno a que dialogue con los Colegios Profesionales para lograr un consenso sobre la futura Ley de Servicios y Colegios Profesionales

### **EL ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES VULNERARÍA LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

- *Amelia Salanueva- Grupo Mixto-: "Una excesiva liberalización podría provocar consecuencias no deseadas y romper esa confianza que se produce entre el profesional y el ciudadano".*
- *Antonio Julian Rodríguez –Grupo Socialista-: "Los colegios profesionales procuran la preponderancia del buen servicio profesional frente al ánimo de lucro y regulan la calidad, la eficacia y la garantía de los servicios que se presta".*
- *José Enrique Fernández Moya –Grupo Popular-: "El Gobierno está revisando el texto para eliminar los elementos que puedan ser considerados como una injerencia excesiva de la propia Administración Pública en el funcionamiento colegial".*

**Madrid, 21 noviembre 2013.-** El Pleno del Senado aprobó ayer, por unanimidad, la propuesta de modificación a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a iniciativa de la senadora de UPN por Navarra, **Amelia Salanueva**, en la que se «*insta al Gobierno a seguir manteniendo el diálogo con las representaciones profesionales españolas para lograr un consenso básico en la futura ley de Servicios Profesionales centrándose, principalmente, en los ejes que generan serias discrepancias: colegiación, autorregulación e interlocución*».

**Salanueva** manifestó que *"los servicios profesionales son bienes de confianza para el ciudadano. El precio no marca la relación entre el prestador y el consumidor. No podemos circunscribir solo la ley con ansias liberalizadoras, que hasta cierto punto nos parecen bien, pero una excesiva liberalización podría provocar consecuencias no deseadas y romper esa confianza que se produce entre el profesional y el ciudadano"*. Por ello considera que la supresión de la colegiación obligatoria conllevaría una falta de control sobre

miles de profesionales, economía sumergida, empleo o la degradación de los servicios profesionales que ahora se prestan.

También fue muy crítica sobre como se recoge en el Anteproyecto la autorregulación, dado que establece que la Administración puede convertir a las corporaciones colegiales en órganos administrativos inferiores y subordinados del correspondiente departamento ministerial. *«A nuestro juicio, si esto fuera así, no solo se vulneraría el espíritu de la Constitución (en el art. 35) –matizó– sino que además tendría efectos negativos de orden social y democrático, además de un impacto económico negativo y una degradación institucional que no sería buena en un modelo colegial que creemos que está maduro, objeto de mejoras y posibles reformas, pero no tal y como se están planteando».*

## DESAMPARO DE LOS CIUDADANOS

**Antonio Julian Rodriguez**, senador por el Grupo Socialista, y pese a no haberse aprobada la enmienda de adición presentada por su grupo apoyó, no obstante, la moción presentada por el Grupo Mixto. *“Nos reafirmamos en la independencia de las corporaciones colegiales que garantizan los derechos de los ciudadanos –manifestó–. Si se suprime la colegiación obligatoria el desamparo de los ciudadanos va a ser evidente y van a ser los propios perjudicados frente a un desvío posible del ejercicio profesional, porque los colegios profesionales procuran la preponderancia del buen servicio profesional frente al ánimo de lucro y regulan la calidad, la eficacia y la garantía de los servicios que se prestan”.*

## INJERENCIA EXCESIVA

Por el Grupo Popular intervino **José Enrique Fernández Moya**, quien afirmó que el Gobierno va a mantener, de manera permanente, el diálogo con los colectivos afectados por la ley. *«Precisamente, fruto de ese diálogo se está trabajando en matizar algunos aspectos del texto como el relativo a la autorregulación y, al mismo tiempo, a la independencia de los colegios profesionales. Se están reformulando, entre otros, los preceptos de los artículos 32 -Relaciones con la Administración Pública- y 33 -Funciones de la Administración Pública competente- del Anteproyecto de Ley, aclarando los casos, circunstancias y procedimiento para realizar el control de eficacia de los colegios».*

**Fernández Moya** finalizó su intervención explicando que *«el Gobierno está revisando el texto para eliminar los elementos que puedan ser considerados como una injerencia excesiva de la propia Administración Pública en el funcionamiento colegial. Así, si bien, por ejemplo, se sigue exigiendo que el*

*Comité de Ética y Deontología del Colegio sea independiente de su Junta colegial, no se entrará en detalles sobre su composición que, precisamente, deberá decidir en este caso, el Colegio, respetando, por tanto, la autonomía en el ámbito colegial».*

- *Se adjuntan links de la Propuesta de Modificación de la moción, moción presentada por el Grupo Mixto y la enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista.*

<http://www.senado.es/web/expedientdocblobervlet?legis=10&id=62561>

<http://www.senado.es/web/expedientdocblobervlet?legis=10&id=61888>

<http://www.senado.es/web/expedientdocblobervlet?legis=10&id=62478>

**El Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas –CGCAFE- es una corporación de Derecho Público integrado por 38 Colegios Territoriales distribuidos por todo el territorio nacional, y que tiene como objetivo fundamental la defensa de los derechos de consumidores y usuarios en materia de vivienda, un derecho constitucionalmente reconocido.**

Para más información:

Dolores Lagar Trigo

Gabinete de Comunicación CGCAFE

Pza. Marqués de Salamanca, 10. 3º Izda.

Tel.: 91 575 73 69 – 646854280

[comunicacion@cgcafe.org](mailto:comunicacion@cgcafe.org)

[www.cgcafe.org](http://www.cgcafe.org) @cgcafeaff

<https://www.facebook.com/cgcafeaff.consejogeneral>